

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 0027

De 11 SEP 2020

"Por medio de la cual se prorroga resolución número 0087 del 17 de Junio 2019, otorgada al señor William Solano Peralta, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.774.274, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles en terreno de dominio privado, predio "La esperanza" ubicado en la zona rural del Corregimiento de los venados jurisdicción de Valledupar – cesar.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0099 del 04 de marzo del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 0087 del 17 de Junio 2019, emanada por este despacho, le otorgo autorización al señor William Solano Peralta, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.774.274, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles en terreno de dominio privado, predio "La esperanza" ubicado en la zona rural del Corregimiento de los venados jurisdicción de Valledupar – cesar."

Que mediante oficio recibido el doce (12) de Junio de 2020 con radicado 02756, al señor William Solano Peralta, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.774.274, encontrándose dentro de los términos de ley, solicito prórroga por el tiempo que considera sobre el otorgado en la resolución 0087 de 17 de Junio de 2019, argumentando que "La corporación suspendió la expedición de los salvoconductos, debido a la situación actual de la Pandemia" Que este despacho avocó el conocimiento de la solicitud en mención recibida en este el día doce (12) de Junio de 2020, y procede a definir sobre lo invocado.

Al tenor de lo normado en el decreto 019 de 2012 en su Artículo 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.

" Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación"

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor William Solano Peralta, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.774.274, prórroga por un término de uno (1) año otorgado mediante resolución número 0087 de 17 de Junio de 2019, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles en terreno de dominio privado, predio "La esperanza" ubicado en la zona rural del Corregimiento de los Venados – Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0027** del **11 SEP 2020**. "Por medio de la cual se prorroga resolución número 0087 del 17 de Junio 2019, otorgada al señor William Solano Peralta, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.774.274, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles en terreno de dominio privado, predio "La esperanza" ubicado en la zona rural del Corregimiento de los venados – cesar.-----2

ARTÍCULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la resolución número 0087 de 17 de Junio de 2019 quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al señor William Solano Peralta, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.774.274.

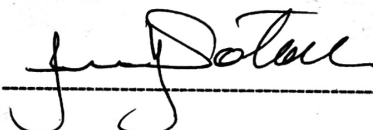
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTÍCULO SEXTO: conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los **11 SEP 2020**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FEDOR IVAN SOTO GARCIA
Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP 0011-01-2019.
Proyecto: Ana Julia Otálora Castañeda /Judicante